

Ministerio de Agricultura
y Ganadería (MAG)



Universidad de El Salvador

Libera la libertad por la cultura

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE:
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL
LABORATORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
(SIG), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS (FCA-UES)**

Agosto de 2011

CONSIDERANDO:

- I.** Que de conformidad con el Plan de Gobierno 2009-2014, se establece como una de las prioridades de la Política de rescate agropecuario, soberanía y seguridad alimentaria, la incorporación de nuevas tecnologías que contribuyan a un desarrollo sostenible, a un aumento de la productividad y de la competitividad;
- II.** Que el Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria Nutricional, en lo sucesivo "PAF", ejecutado por el MAG, tiene entre sus objetivos desarrollar cuatro programas, entre los que se encuentra el Programa para la Innovación Agropecuaria (PIA): *Proveer el conocimiento y las tecnologías que demanden los actores de las cadenas de valor agropecuarias, necesarias para aumentar y sostener su competitividad en el mercado;*
- III.** Que de acuerdo con su Ley orgánica, la UES es una Corporación de Derecho Público, Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada para prestar en el país servicios de Educación Superior, y tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que le corresponde en la sociedad; asimismo tiene como funciones importantes la docencia, investigación y proyección social; así como difundir la ciencia, el arte y la cultura, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, pudiendo establecer relaciones culturales y de cooperación con Universidades, Organismos e Instituciones nacionales e internacionales.

POR TANTO,

con base en los considerandos que anteceden, ACORDAMOS suscribir el presente

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE:
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL
LABORATORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS (FCA-UES)**

el cual se registrará por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES:

El presente Convenio Específico, se desarrolla al amparo del Convenio de Cooperación Técnico-Académico, que suscribieron el Ingeniero Salvador Edgardo Urrutia Loucel, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería y la Doctora María Isabel Rodríguez, en su calidad de Rectora de La Universidad de El Salvador, el día siete de julio del año dos mil, el cual a la fecha se encuentra vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. GENERALIDADES:

La Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria, (EMBRAPA), con el propósito de realizar con las autoridades locales del sector agropecuario, el contenido y el alcance del Proyecto de Cooperación Técnica, en adelante "**PCT**", de "Apoyo al Sistema de Innovación en el Sector Agropecuario de El Salvador", producto de las relaciones de cooperación del Gobierno de la República de El Salvador con el Gobierno de la República de Brasil, enviaron a nuestro país, una misión que desarrolló reuniones y visitas a diferentes dependencias del MAG, de la cual se desprenden una serie de acuerdos, entre los cuales se encuentra el desarrollo del *Proyecto de Fortalecimiento del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica*, en adelante "**Proyecto**"; dicho Laboratorio pertenece a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, en lo sucesivo "**FCA-UES**", fundado en el año 2003, en el cual se desarrollan cursos especializados en Sistemas de Información Geográfica, en lo sucesivo "**SIG**", aplicados al Desarrollo Sustentable, así como también actividades de capacitación vinculadas a las instituciones del Gobierno Central, habiendo capacitado a técnicos y profesionales de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), diferentes gobiernos municipales, Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), el Instituto Geográfico Nacional (IGN-CNR), y universidades privadas, entre otras.

Dentro del PCT, se establece que previo a dar inicio a la ejecución del Laboratorio SIG, el MAG y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la UES, deberán suscribir un convenio, estableciendo las condiciones para el uso compartido de sus instalaciones, por parte del MAG, ENA y CENTA.

La vinculación institucional entre el MAG y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la UES, mediante convenios de cooperación e interés comunes, ha fomentado el crecimiento profesional y técnico de las instituciones en el área de los Sistemas de Información Geográfica, posicionando este Laboratorio en el contexto Nacional y Regional como un centro especializado de alto nivel.

En el año de 2010, se desarrollaron proyectos de generación de información cartográfica, temática que, para la Secretaría Técnica de la Presidencia, está orientada a identificar las tierras subutilizadas con fines productivos en todo el

territorio nacional, mediante análisis e interpretación de imágenes de satélites; trabajo que forma parte del Plan Quinquenal del Gobierno Central.

Dicho Laboratorio SIG cuenta con infraestructura física, equipo y recursos informáticos obsoletos, además del personal poco capacitado para atender las demandas de las instituciones en relación a la formación técnica de alto nivel, así como para el desarrollo de proyectos relacionados a las cadenas agro-productivas nacionales.

En este sentido a través de una integración expedita, el MAG y sus instituciones autónomas adscritas como lo son: CENTA y ENA; y la FCA-UES, harán uso compartido de dicha infraestructura a fin de eficientizar el uso de ellos en beneficio de la transferencia de conocimiento a estudiantes, agricultores, técnicos extensionistas e investigadores.

EMBRAPA/ABC, por su parte, facilitará el apoyo técnico y financiero para la rehabilitación, adecuación e implementación de los servicios del Laboratorio antes mencionado, a fin de lograr armonizar las relaciones entre dichas instituciones, para brindar un servicio de calidad a los diferentes usuarios.

CLAUSULA TERCERA. OBJETIVO:

Establecer los compromisos de las partes con el propósito de desarrollar conjuntamente el Proyecto de Fortalecimiento del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica, cuya finalidad compartida es elevar la competitividad del sector agropecuario y forestal, mediante una gestión de información geográfica y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- **El MAG se compromete a:**
- 1) Gestionar ante La Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria, (EMBRAPA), cooperación técnica, científica y financiera para desarrollar el Proyecto objeto del presente Convenio;
- 2) Coordinar con CENTA y ENA como Instituciones Oficiales Autónomas adscritas al MAG, los siguientes aportes conjuntos;
 - i) Designar representantes de las tres instituciones a tiempo parcial como aporte no financiero al Proyecto;
 - ii) Promover el aprovechamiento de los conocimientos, recursos y tecnología a desarrollarse mediante el Proyecto al interior de las tres instituciones;
- 3) Seleccionar a los participantes de las capacitaciones nacionales e internacionales, en el área de manejo de SIG aplicado a la gestión de información del sector agropecuario y forestal, que se impartirán en el marco del Proyecto, incluyendo las propuestas de UES, CENTA y ENA;

- 4) Remitir propuesta del personal que se capacitará de manera presencial en la UES, una vez se implemente el SIG, y proporcionarles las respectivas misiones oficiales y permisos con goce de sueldo en las fechas destinadas a las actividades de capacitación en el marco de este Proyecto;
- 5) Entregar materialmente a la UES, para el equipamiento del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Agronómicas, mediante acta, los equipos, software y otros materiales que serán donados por la cooperación brasileña de conformidad a lo establecido en el documento de Proyecto;
- 6) Donar a la UES al finalizar el Proyecto, los equipos, software y otros materiales determinados en el numeral anterior, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, para el caso de los bienes muebles;
- 7) Designar a un enlace para el seguimiento y apoyo técnico;

- **La UES se compromete a:**

- 1) Prestar servicios gratuitos al MAG y sus Instituciones Oficiales Autónomas adscritas, del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Agronómicas, el cual será equipado para establecer el Sistema de Información Geográfica; algunos de los servicios a prestar serán los siguientes: análisis geográficos especiales para la distribución de cultivos tradicionales y no tradicionales; generación de cartografía temática de interés estratégico como mapas de cobertura y uso de la tierra; análisis de imágenes de satélite y prestar apoyo en la elaboración de mapas de cobertura forestal en El Salvador, entre otros;
- 2) Seleccionar a los participantes de la UES que participaran en las capacitaciones nacionales e internacionales gestionadas por el MAG, en el área de manejo de SIG aplicado a la gestión de información del sector agropecuario y forestal que se impartirán en el marco del Proyecto;
- 3) Una vez capacitado el personal de la Universidad, ésta desarrollará capacitaciones sistematizadas de tipo presencial sobre el uso de Sistemas de Información Geográfica a los profesionales y técnicos seleccionados por el MAG, por el CENTA y por la ENA, con la finalidad de replicar los conocimientos adquiridos y el uso de las tecnologías;
- 4) Poner a disposición del Proyecto, en concepto de Contrapartida en Especie, a dos especialistas a tiempo parcial: uno en Sistemas de Información Geográfica y el otro en Edafología y Recursos Naturales;
- 5) Facilitar el ingreso y uso de las instalaciones del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en el que se establecerá el Sistema de Información Geográfica, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto a los funcionarios de MAG-ENA y CENTA.
- 6) Proporcionar a la Coordinación del Proyecto, el apoyo técnico e institucional pertinente para el desarrollo de las actividades;

- 7) Asegurar el registro de los bienes inventariables entregados materialmente a la UES y posteriormente recibidos en calidad de donación, en el inventario de la Universidad de El Salvador en el marco del Proyecto;
- 8) Garantizar el uso adecuado de los recursos del Proyecto, mantenimiento, limpieza y seguridad de los bienes objeto de este Convenio.

- **Compromisos conjuntos:**

- 1) Establecer el mecanismo para hacer uso del Laboratorio SIG y para requerir los servicios definidos en este Proyecto;
- 2) Programar las capacitaciones sistemáticas a realizarse de manera presencial en el Laboratorio SIG;
- 3) Proporcionar y gestionar ante las instituciones pertinentes toda la información cartográfica y climática del país, a fin de identificar territorios especiales para cultivos y actividades agropecuarias;
- 4) Promover y publicitar por los medios que las partes tengan disponibles, el uso de nuevas tecnologías y la difusión del conocimiento producto del Proyecto, respetando el Manual de uso de marca aplicable al MAG.

CLÁUSULA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias o controversias que pudieran surgir de la aplicación de este Convenio, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos delegados institucionales, quienes deberán procurar la amigable componenda.

CLAUSULA SEXTA. ANEXOS:

Forman parte de este Convenio:

- a) El perfil del Proyecto de Cooperación Técnica "Apoyo al Sistema de Innovación en el Sector Agropecuario de El Salvador";
- b) Cualquier otro documento que esté relacionado con el objeto del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. COMUNICACIÓN:

Toda comunicación entre las partes, se hará por escrito a las direcciones que a continuación se detallan:

- **Del MAG**
Señor Ministro de Agricultura y Ganadería
Final 1ª. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La libertad
Tel 2210-1700

- **De la Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Agronómicas**
Final 25 avenida norte, Ciudad Universitaria, San Salvador,
Teléfono Fax: (503) 2225- 2572.
Correo: hernandez_mhm@yahoo.com

Si una de las partes, cambia de dirección durante el plazo de este Convenio, deberá de notificarlo por escrito a la otra, en un término máximo de cinco días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de UN AÑO prorrogable automáticamente por periodos iguales, pero podrá darse por finalizado cuando una de las partes comunique a la otra a través de un intercambio de notas, con tres meses de anticipación a su término, lo cual no afectará la ejecución y conclusión de proyectos o actividades pendientes, y entrará en vigencia a partir de la ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.



José Guillermo Belarmino López Suárez
Ministro de Agricultura y Ganadería



Rufino Antonio Quezada Sánchez
Rector Universidad de El Salvador